

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Año CV
B.O. N° 6
14 de Enero de 2022



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 480-SCA/2021.-

EXPEDIENTE N°0255-18-S-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021.-

VISTO:

Expediente N° 0255-18-S-2016 caratulado “Solicitud de informe de Situación Ambiental- INGENIO LA ESPERANZA”, iniciado por la Secretaría de Calidad Ambiental, donde rola la solicitud de Factibilidad Ambiental para la actividad de fabricación de azúcar y alcohol.

La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980-06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo”, su modificatorio N° 9067/07, N° 5606/02 “De las infracciones y sanciones”, la Resolución N°212/2007- S.M.AyR.N., la Ley N° 6214 Impositiva de la Provincia de Jujuy, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 1-G/19, y:

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones obrantes en el expediente de marras rolan inspecciones técnicas realizadas al predio industrial del Ingenio La Esperanza desde febrero de 2016, a partir de las cuales surge mediante Nota N° 381/2018-SCA el pedido de presentación de un informe de Situación Ambiental (ISA), con el objeto de que la empresa tramite la Factibilidad Ambiental para su actividad.

Que, la empresa Gestión Inmobiliaria del Norte S.A., a través de su apoderada, Luz Esther Vergara Ibáñez, presentó mediante Nota N° 1035-SCA del 15 de septiembre del año 2021, el Informe de Situación Ambiental (ISA) y la solicitud de Factibilidad Ambiental para la Fabricación de Azúcar y Alcohol de la planta fabril situada en la calle Senador Pérez sin número de la localidad de La Esperanza, Dpto. San Pedro, Jujuy.

Que, dicho informe detalla las acciones corporativas realizadas por la empresa referidas al cuidado del ambiente, las innovaciones y mejoras realizadas a las instalaciones fabriles, la gestión de residuos, los monitoreos ambientales realizados, el análisis de los impactos ambientales y la gestión prevista para los años 2022 y 2023.

Que, en fecha 3 de noviembre del corriente año se realizó una inspección a la planta de fabricación de azúcar y alcohol, con objeto de verificar el grado de cumplimiento de lo declarado en el Informe de Situación Ambiental, y que el resultado fue satisfactorio.

Que, por todo lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente, el Área Técnica de la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización recomienda otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a Gestión Inmobiliaria del Norte S.A., sin perjuicio de solicitar el cumplimiento de las formalidades establecidas en la presente resolución.

Que, por otro lado, la Ley N° 6214 “Ley Impositiva de la provincia de Jujuy”, establece las tasas retributivas a abonar por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R N° 5980/06.

Que, atento lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N°5875 y al Decreto N° 1-G/19 corresponde a la Secretaría de Calidad Ambiental intervenir en autos.

Por ello.

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorga Factibilidad Ambiental y el Certificado de Aptitud Ambiental N° 108, que como anexo único forma parte integrante de la presente resolución, a la empresa Gestión Inmobiliaria del Norte S.A., cita en Senador Perez S/N de la localidad de la Esperanza, del Dpto San Pedro, Provincia de Jujuy, para su actividad de Fabricación de Azúcar y Alcohol, el que tendrá vigencia por el término de dos años, conforme a las condiciones establecidas mediante la presente Resolución.

ARTICULO 2°: La Administrada deberá gestionar ante la Secretaría de Calidad Ambiental la renovación del presente Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) con 30 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo, presentado la solicitud de renovación y una Actualización del Informe de Situación Ambiental, así como cualquier otra documentación que la autoridad de aplicación lo requiera, según lo establecido en el artículo 32° del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la Ley N° 5063 General del Ambiente.

ARTICULO 3°: La Administrada deberá presentar a esta Secretaría los informes de los resultados de los monitoreos realizados por la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

a) Calidad de aire: en alrededores de la planta (calicanto de canchón de báscula, depósito 9, portería de fábrica, costado de báscula): frecuencia semestral. Parámetros: CO, NOx, SO2 y PM10.

b) Emisiones gaseosas: desde calderas de biomasa. Frecuencia: 2 determinaciones anuales (junio y septiembre). Parámetros: CO, NOx, SO2 y PM10.

c) Aguas superficiales: en canales afluentes y efluentes de planta. Parámetros: temperatura OD, Ph, conductividad, DBO5, DQO, nitrato, turbiedad, SST y SDT. Frecuencia: dos determinaciones anuales (julio y septiembre).

d) Aguas subterráneas: en pozos de abastecimientos para fábrica, mismos parámetros y frecuencias que para aguas superficiales.

e) Calidad de suelos: en cuatros puntos de zona de uso industrial. Hidrocarburos. Totales de petróleo (HTP). Frecuencia: una determinación por año.

f) Monitoreos de ruidos: según normas IRAM 4062 en 4 sitios (calicanto de canchón de báscula, depósito 9, portería de fábrica, costado de báscula). Frecuencia: dos determinaciones anuales (julio y septiembre)

Para cada uno de los puntos monitoreados deberá informarse las coordenadas geográficas.

Los resultados de estos monitoreos deberán ser presentados a esta Secretaría con copia de los protocolos correspondientes.

En todos los casos se deberá informar con dos semanas de anticipación a la SCA la fecha de las mediciones a tomar para que esta fiscalice las tareas de muestreo.

ARTICULO 4°: La presente Resolución que contiene el “Dictamen de Factibilidad Ambiental y extiende el Certificado de Aptitud Ambiental” deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Luego deberá remitir copia de la publicación a este organismo.

ARTICULO 5°: Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación del Impacto Ambiental, el monto equivalente a 300 (Trescientos) Litros de Nafta Especial sin plomo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6214 “Impositiva de la Provincia de Jujuy”. Dicha suma será abonada en Tesorería del Ministerio de Ambiente e ingresada como partida diferenciada a la cuenta corriente N° 3-200-0941007656-8, denominada Secretaría de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy.

ARTICULO 6°: La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los informes, análisis y/o monitoreos adicionales que considere necesarios en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTICULO 7°: Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada de la responsabilidad administrada penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO 8°: El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución dará lugar a que esta Secretaría aplique las sanciones establecidas por el derecho N° 5606/02 “de las infracciones y sanciones”, reglamentarios de la Ley Provincial N° 5063.

ARTICULO 9°: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a Gestión Inmobiliaria del Norte S.A., a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización de la Secretaría de Calidad Ambiental, y a la Dirección General de Administración (DGA) del Ministerio de Ambiente. Cumplido, archívese.-

Ing. Pablo Bergese

Secretario de Calidad Ambiental

14 ENE. LIQ. N° 26706 \$450,00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

DECRETO N° 012/22 SEC. DE GOB/M.U.P.S.-2022.-

PALMA SOLA, 12 de Enero de 2.022.-

VISTO

El Convenio Marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Palma Sola, documento identificado como CONVE-2021-66871336-APN-MOP,

CONSIDERANDO:

Que el día 26/07/2021 el Intendente Municipal de Palma Sola Don FERNANDO AGUERO suscribe con el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. GABRIEL NICOLÁS KATOPODIS el Convenio Marco para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la citada localidad. Que entre el Intendente Municipal de Palma Sola Don FERNANDO AGÜERO suscribe con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministro de Obras Públicas de la Nación, representada por el presidente Dr. MARTÍN RODRIGO GILL, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN



DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PALMA SOLA BESITOS DE MIEL" en la citada localidad.

Que el citado convenio se suscribió por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$36.480.619,62).

Que el desembolso financiero por parte del Ministerio se realizará de la siguiente manera: una entrega inicial equivalente al treinta por ciento. (30%) del monto total, y los siguientes desembolsos sujetos a la presentación de la documentación específica que avale el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al desembolso anterior.

Que la Municipalidad efectuará la rendición de cuentas de los fondos recibidos según las disposiciones del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes".

Que la Municipalidad manifiesta su adhesión a la normativa vigente instituida por el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" y la que en su consecuencia se dicte. Que la Municipalidad debe organizar un procedimiento de selección abierto, que garantice la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°4466 "Orgánica de los Municipios", Ley 1864 de Obras Públicas de Jujuy y demás normas aplicables, el **Intendente de la Municipalidad de Palma Sola, en acuerdo de su Gabinete Ejecutivo,**

DECRETA:

ARTICULO N° 1: APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Palma Sola, documento identificado, como CONVE-2021 66871336-APN-MOP Y Convenio Especifico para la ejecución del proyecto bajo el ID de Proyecto N° 144.902 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-2021-73383441-APN-UGA#MOP y forman parte del EX-2021-75470547--APN-DGD#MOP.-

ARTICULO N° 2: APROBAR la documentación técnica correspondiente a la Obra CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PALMA SOLA BESITOS DE MIEL" ubicada en calle Los Álamos esq. Calle Los Nogales, B Santa Rita de la localidad de Palma Sola. Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, tramitado bajo Expte. Municipal N° 032-HCDI-2021, consistente en: Carátula, Memoria Técnica, Análisis Fotográfico, Planilla Nomencladora, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Documentación Gráfica y Técnica presentada oportunamente ante el Programa.-

ARTICULO N° 3: ESTABLECER que el procedimiento de selección se hará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, disponiendo que la apertura de sobres se hará el 11/02/2022 en la Municipalidad de Palma Sola, sita en Av. Dardo Domínguez S/N a hs 10.00.°

ARTICULO N° 4: DESIGNAR como Organismo Responsable del procedimiento previsto en el Artículo anterior, selección de la mejor oferta, así como de la ejecución de las obras a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palma Sola.

ARTICULO N° 5: IMPUTAR los gastos del presente decreto a la partida específica creada por incorporación de fondos recursos afectados convenio CDI.

ARTICULO N° 6: DESIGNAR como director técnico e inspector de las obras al Director de Obras Públicas M.M.O. Luis Oscar Vega.-

ARTICULO N° 7: APROBAR el modelo de Aviso de Licitación del ANEXO I del presente Decreto, el cual será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia mediante cinco (5) publicaciones consecutivas y tres (3) publicaciones en un diario local, con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de los sobres (Art. 60 LOP).

ARTICULO N° 8: AUTORIZAR a Secretaria de Obras y Servicios Públicos a dictar normas reglamentarias en lo no previsto el presente Decreto a los fines de una mejor implementación del proyecto-

ARTICULO N° 9: PUBLIQUESE, regístrese y archívese.-

Fernando Agüero
Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Decreto N° 1608- I.M.- 2021- Expediente N° 0228- S Bis – 2021.-

Obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) Mundo de Colores en Barrio Ejercito del Norte- San Pedro de Jujuy-Departamento San Pedro.-

Adquisición del Pliego - Consultas: Se encontrarán a disposición de los interesados para adquisición y consultas en la página web: <https://www.sanpedrodejuy.gov.ar> y en las oficinas de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, , sito en calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-

Recepción de Ofertas: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, sito en calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen de esta ciudad, hasta las hs. 11:00 del día 07 de Febrero de 2022.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 07 de Febrero de 2022 a hs. 12.00.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, sito en calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen.-

07/10/12/14/17 ENE. S/C.-

AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES- LICITACIÓN PÚBLICA N° 1.-

Objeto del Llamado: El Presente Llamado tiene por Objeto la venta de Veinte (20) Inmuebles ubicado en Dique La Ciénaga- El Carmen Barrio Eco-Parque, Dique La Ciénaga.- Aprobado por Resolución N° 122-ADS/2021 (Expediente 2024-135-21).-

Destinatarios: Publico en General, con la salvedad de las Exclusiones previstas en el Art. 8 del Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Apertura: Se harán Diez (10) aperturas, de acuerdo al detalle y orden establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Lote 1 padrón N° B-28254 parcela 963 - 3 de Febrero del 2022 a horas 9.00
- Lote 2- padrón N° B-28253 parcela 962 - 3 de Febrero del 2022 a horas 9.30
- Lote 3- padrón N° B- 28252 parcela 961- 3 de Febrero del 2022 a horas 10.00
- Lote 4- padrón N° B- 28251 parcela 960 - 3 de Febrero del 2022 a horas 10.30
- Lote 5- padrón N° B- 28250 parcela 959 - 3 de Febrero del 2022 a horas 11.00
- Lote 6- padrón N° B 28249 parcela 958- 3 de Febrero del 2022 a horas 11.30
- Lote 7- padrón N° B- 28248 parcela 957- 3 de Febrero del 2022 a hora 12.00
- Lote 8- padrón N° B- 28247 parcela 956 - 3 de Febrero del 2022 a horas 12.30
- Lote 9- padrón N° B- 28246 parcela 955- 3 de Febrero del 2022 a horas 13.00
- Lote 10- padrón N° B- 28245 parcela 954- 3 de Febrero del 2022 a horas 13.30
- Lote 11 padrón N° B-28244 parcela 953 - 4 de febrero del 2022 a horas 9.00
- Lote 12 padrón N° B-28243 parcela 952 - 4 de febrero del 2022 a horas 9.30
- Lote 13 padrón N° B-28242 parcela 951 - 4 de febrero del 2022 a horas 10.00
- Lote 14 padrón N° B-28241 parcela 950 - 4 de febrero del 2022 a horas 10.30
- Lote 15 padrón N° B-28240 parcela 949 - 4 de febrero del 2022 a horas 11.00
- Lote 16 padrón N° B-28239 parcela 948 - 4 de febrero del 2022 a horas 11.30
- Lote 17 padrón N° B-28238 parcela 947 - 4 de febrero del 2022 a horas 12.00
- Lote 18 padrón N° B-28237 parcela 946 - 4 de febrero del 2022 a horas 12.30
- Lote 19 padrón N° B-28236 parcela 945 - 4 de febrero del 2022 a horas 13.00
- Lote 20 padrón N° B-28235 parcela 944 - 4 de febrero del 2022 a horas 13.30

Se deja aclarado que el oferente deberá verificar la hora de la apertura de su oferta con el detalle del Anexo II.-

Precio Base de la Licitación: El precio de base de la presente licitación se encuentra detallado e individualizado en el ANEXO II, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, en el cual obran el detalle e individualización de cada uno de los inmuebles objeto de la presente licitación.-

Pliego e Informes: Los interesados en adquirir pliegos deberán buscar los formularios oficiales de los Pliegos de Bases y Condiciones, en la Página web de Gobierno Provincial. <http://jujuy.gov.ar/>
Valor del Pliego: Sin costo.-

12/14/17 ENE. S/C.-

LA SECRETARIA DE ASISTENCIA DIRECTA Y CALIDAD DE VIDA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO INVITA

A proveedores a presentar cotización de productos alimentarios para el Programa de Comedores Escolares, hasta el día 28 de Enero de 2022, a hs 12.00, en la Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida, Alvear N° 539- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 8:30 a 12:30 horas.
Informes: Secretaria de Asistencia Directa y Calidad de Vida.





Alvear N° 539
Mail:mdh@gmail.com.ar
Teléfono:0388 4236395

12/14/17 ENE. LIQ. N° 26715 \$1482,00.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2021.-

Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX- Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de Ofertas: 24 de Febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<http://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<http://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

14/17/19/21/24/26/28/31/ ENE. 02/04/07/09/11/14/16 FEB. LIQ. N° 26687 \$7.410,00.-

MUNICIPALIDAD DE PALMA SOLA.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022.-

Obra: Construcción de CDI en Palma Sola Besitos de Miel

Ubicación: Calle los Álamos Esq. Calle los Nogales B° Santa Rita de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.-

Adquisición del Pliego- Consultas: Se encontrarán a disposición de los interesados para adquisición y consultas en las oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palma Sola, sita en calle Dardo Domínguez S/N°, Palma Sola.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Recepción de Ofertas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palma Sola, sota en calle Dardo Domínguez S/N°, Palma Sola, hasta las hs. 10:00 del día 11 de Febrero de 2022.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 11 de Febrero de 2022 a hs. 10.00.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palma Sola, sota en calle Dardo Domínguez S/N°, Palma Sola.-

14/17/19/21/24 ENE. S/C.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de **UNION EMPRESARIOS DE JUJUY**, convoca a los Señores Socios a reunirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 18 de Enero de 2022, a horas 21.00 en sus instalaciones, sita en calle Belgrano 860, 1° Piso de esta ciudad.- Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se procederá al Acto Eleccionario con los socios presentes. **Orden del Día:** 1°.- Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución, el Acta de la Asamblea. 2°.- Nombramiento de tres asociados para integrar la comisión de poderes. 3°.- Nombramiento de dos asociados para integrar la comisión escrutadora. 4°.- Lectura de Memoria Anual 2020 – 2021. 5°.- Lectura de Balance Período: 2020 – 2021. 6°.- Renovación de Miembros de la Comisión Directiva, según Art. 38 del Estatuto de la Institución.- Ing. Luis Alberto Alonso- Presidente.-

14 ENE. LIQ. N° 26677 \$363,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial Vocalía 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-167171/2020-**, caratulado: "Resolución de Contrato: CASTRO MURGUIA IRIS SILVINA DEL VALLE c/ ALDECOA JULIO CESAR; HMDI S.R.L." se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2020. I.- Téngase por presentada a la Sra. IRIS SILVINA DEL VALLE CASTRO MUGUIA, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA FERNANDA MARTIN y por constituido domicilio

legal. II.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a los accionados JULIO CESAR ALDECOA y EMPRESA HMDI S.R.L., que opera con el nombre de fantasía HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLOS INMOBILIARIOS, en los domicilios denunciados a fs. 33 vta., para que la contesten dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). III.- Asimismo, intímeseles en igual término, para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- Atento el informe actuarial que antecede, intímase a la Dra. MARIA FERNANDA MARTIN, para que en el término de cinco días, cumpla con estampillas profesional, previsional, aporte inicial y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa diaria de \$100 por el retardo, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 19 de la L.O.T. VI.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mí: Dra. María Josefina Bustamante-Firma Habilitada- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario con difusión en la ciudad de Jujuy por tres veces en cinco días.-

10/12/14 ENE. LIQ. N° 26683 \$1.350,00.-

Expediente N° 1101-111-E-2021- ECOAXION SA comunica que se encuentra a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte y Operación de Residuos Y1-Y3". Este proyecto consiste en recolectar los residuos Y1 provenientes de las principales unidades generadoras como ser centros odontológicos y bioquímicos, veterinarias, entre otros y los residuos Y3 provenientes del sector farmacéuticos. Involucra también su acondicionamiento y posterior incineración en horno pirolítico. La Memoria Descriptiva y el Análisis de Impactos Ambientales con sus Medidas de Mitigación a adoptar se encuentran a disposición del público en general en el área de Servicios y Trámites de la Página Web del Ministerio de Ambiente: www.ambientejujuy.gob.ar, para su consulta. Los interesados podrán formular sus observaciones vía correo electrónico a la dirección "calidadambiental@ambientejujuy.gob.ar", conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes.- Ing. Pedro Rey Campero- Presidente.-

12/14/17 ENE. LIQ. N° 26710 \$1.350,00.-

EDICTOS DE CITACION

Tribunal del Trabajo- Sala III- Vocalía N° 9, **cita, llama y emplaza** a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas de muerte en accidente de trabajo, de quien vida se llamara EDGARDO MARCELO CALAPEÑA, D.N.I. N° 32.108.771 de acuerdo a las disposiciones de la Ley 24.557, complementarias y modificatorias, para que dentro del término cinco (5) días después de la presente notificación- Art. 162 del CPC- comparezcan a estar a derecho en el **expediente N° C-142111/19**, caratulado: Pago por Consignación: PREVENCIÓN ART S.A. c/ MARCELA CAUCOTA; ULISES ELÍAS CALAPEÑA Y BRUNO CALAPEÑA", radicado en la Vocalía N° 9 de la Sala III del Tribunal del Trabajo, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Gastón A. Galíndez, Juez; Dra. Silvina Fascio, Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre del 2021.-

10/12/14 ENE. LIQ. N° 26675 \$1.350,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., **cita y emplaza** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **IRENEO PEPE D.N.I. N° 03.510.475** y Doña **ARCELIA CASTILLO L.C. N° 02.949.579** (Expte. N° D-039232/21).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 03 de Diciembre de 2021.-

10/12/14 ENE. LIQ. N° 26680 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, **cita y emplaza** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **JOSE MARIA FRANCO D.N.I. N° 25.780.406** (Expte. N° D-038471/2021).- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 02 de Diciembre de 2021.-

14 ENE. LIQ. N° 26712 \$450,00.-

